



D. José Joaquín Porta Peralta, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Agón,

CERTIFICO: que en sesión de pleno de fecha 12 de marzo de 2021, se adoptó entre otros el acuerdo que se transcribe íntegro a continuación:

2º,- APROBACIÓN EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, ESTUDIO DE SEGURIDAD, DIRECCIÓN DE OBRA Y PROYECTOS ESPECÍFICOS DE INSTALACIONES, CON SU DIRECCIÓN DE OBRA Y LEGALIZACIÓN, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA RESIDENCIA DE MAYORES DE 30 PLAZAS EN AGÓN (ZARAGOZA)

Vista la necesidad a satisfacer es la construcción de una residencia de ancianos en Agón, que requiere del servicio que se pretende contratar. La asunción de la competencia cuenta con el informe favorable del Director General de Administración Local del Gobierno de Aragón, sobre la sostenibilidad financiera del ejercicio. En la financiación de parte de la construcción está afectado un legado en favor del ayuntamiento para este fin.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 LCSP las prestaciones objeto del presente contrato se ajustan al contenido propio de un contrato de servicios del sector público, y el contrato a celebrar tendrá carácter administrativo de acuerdo con lo señalado en el artículo 25.1 a) de la misma norma

El artículo 99.3 LCSP establece que “Siempre que la naturaleza o el objeto del contrato lo permitan, deberá preverse la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en lotes, pudiéndose reservar lotes de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional cuarta”. No obstante el propio precepto establece que, el órgano de contratación podrá no dividir en lotes el objeto del contrato cuando existan motivos válidos, que deberán justificarse debidamente en el expediente, salvo en los casos de contratos de concesión de obras.

El contrato se financiará a cargo del Ayuntamiento, existiendo consignación suficiente en la partida correspondiente del Presupuesto General Municipal vigente, con cargo a la partida 2021.2310.63200

Se opta por la adjudicación por el procedimiento abierto previsto en los artículos 156 y siguientes de la LCSP, considerándose justificada la aplicación del procedimiento abierto simplificado regulado en el artículo 159 LCSP en cuanto concurren las circunstancias establecidas en el apartado 1 del mismo: de una parte, se trata de un contrato de servicios cuyo valor estimado es inferior al establecido en dicho artículo; de otra parte, con base en el artículo 145 de dicha ley, se establecen una pluralidad de criterios de adjudicación que reúnen los requisitos establecidos en el apartado b) del artículo 159.1 (se contemplan criterios evaluables mediante juicio de valor)

Considerando que se ha completado el expediente de contratación con los documentos precisos a que hace referencia el artículo 116 LCSP y que procede la aprobación del mismo en los términos que dispone el art. 117 de la misma.

En votación ordinaria y por unanimidad se acuerda:





PRIMERO.- Aprobar del expediente de contratación por procedimiento abierto simplificado, con varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria, de los servicios de redacción del proyecto de básico y de ejecución, estudio de seguridad, dirección de obra y proyectos específicos de instalaciones, con su dirección de obra y legalización, para la construcción de una residencia de mayores de 30 plazas en Agón.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir el contrato, en los términos en que obran en el expediente.

TERCERO.- Autorizar el gasto por importe de 85,861,23€ euros con cargo a la aplicación presupuestaria 2021.2310.63200.

CUARTO.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación para la selección del contratista y ordenar al efecto la publicación del correspondiente anuncio de licitación pública en la Plataforma de Contratación del Sector Público, que sirve de perfil del contratante del órgano de contratación, conforme al art. 159 de la LCSP. En el perfil del contratante se publicarán, además de los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares, y el anuncio de la licitación, la Memoria justificativa del contrato y la presente resolución de aprobación del expediente, en cumplimiento de lo señalado por el art. 63.3.a) de la LCSP.

QUINTO.- Designar como responsable del contrato al Arquitecto D. Fernando Bueno Montañés.

SEXTO.- Expresar que contra la presente resolución, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se podrá interponer alternativamente:

- recurso de reposición con carácter potestativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un (1) mes ante el órgano de contratación a contar desde el día siguiente al de publicación en el Perfil del contratante;

- o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos (2) meses, a contar del modo antes indicado, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime conveniente a su derecho.

Para que así conste y surta los efectos oportunos se expide la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde.

En Agón a 16 de marzo de 2021

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.

